



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 032/2023 de fecha 24 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 032-048/2023

POR LA QUE SE AUTORIZA EL PAGO DE INDEMNIZACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS A LA FIRMA CONSORCIO GESE 1, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 261/2021, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 43/2021 – “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE AMBULANCIAS PARA ASEGURADOS DEL I.P.S.”.

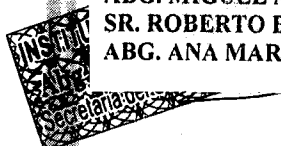
VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 978/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 19 de mayo de 2023, el cual contiene la Nota Interna GS/N° 058/2023, de fecha 16 de mayo de 2023, de la Gerencia de Salud, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización de pago indemnización por servicios prestados a la firma CONSORCIO GESE 1, en atención a lo que se estipula en el Contrato N° 261/2021, suscrito por las partes en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 43/2021 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE AMBULANCIAS PARA ASEGURADOS DEL I.P.S.”; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución N° 071-012/2021, de fecha 17 de agosto de 2021, se adjudicó la CVE N° 43/2021 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE AMBULANCIAS PARA ASEGURADOS DEL I.P.S.”, el cual quedó debidamente formalizado a través del Contrato N° 261/2021, en fecha 27 de agosto de 2021;

Que, el Departamento Central de Ambulancias (CAMIPS), en fecha 05 de agosto de 2022, mediante el MEM-7244-2022-000106, solicitó el pago de indemnización por servicios prestados durante los meses de Febrero 2022 a Julio de 2022, adjuntando Planilla de Ejecución de los trabajos realizados y Actas de Recepción Final;

Que, en fecha 12 de agosto de 2022, la Dirección Jurídica, en su Nota Interna DIJ/DDC/N° 486/2022 (NOT-7244-2022-000106) efectuó la valoración de todos los antecedentes que hacen parte del pedido de pago de indemnización por servicios prestados por la Firma CONSORCIO GESE 1 y que en una parte señalan lo siguiente: “...En base a lo analizado señalamos que en caso de que el Administrador del Contrato haya podido demostrar que los servicios fueron efectivamente entregados, el Instituto tiene la obligación de reconocer al proveedor o contratista el pago por los servicios prestados, ello en observancia del Principio que proscribe el Enriquecimiento sin Causa, establecido en el Art. 1817° del Código Civil Paraguayo...”. Finalmente la Nota Interna de la Dirección Jurídica concluye que: “...consideramos oportuno que la Máxima Autoridad realice la consulta al Área presupuestaria a los efectos de que

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 032/2023 de fecha 24 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 032-048/2023

determine los procedimientos y ajustes presupuestarios que se deberán realizar para honrar las obligaciones resultantes de los servicios efectivamente brindados”;

Que, para terminar la Dirección Jurídica mencionó que: “...Por lo expuesto, una vez obtenido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para los fines solicitados, corresponde elevar a consideración del Consejo de Administración”;

Que, por Memorando O.C. 6100002004/2023, de fecha 02 mayo de 2023, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto, informó que la indemnización por los servicios prestados correspondiente a los meses de Febrero a Julio de 2022, en el marco de la CVE N° 43/2021 - CONTRATO N° 261/2021 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE AMBULANCIAS PARA ASEGURADOS DEL I.P.S.”, cuenta con disponibilidad presupuestaria en la Actividad N° 2, OG 845, con un monto G 9.857.402.381.-(Guaraníes nueve mil ochocientos cincuenta y siete millones cuatrocientos dos mil trescientos ochenta y uno);

Por lo tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Autorizar el pago de indemnización, por la suma de G 9.857.402.381.- (Guaraníes nueve mil ochocientos cincuenta y siete millones cuatrocientos dos mil trescientos ochenta y uno), a la firma CONSORCIO GESE 1, conforme a los servicios prestados fuera del monto del Contrato N° 261/2021, de la CVE N° 43/2021 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE AMBULANCIAS PARA ASEGURADOS DEL I.P.S.”, correspondiente a los meses de Febrero a Julio de 2022, conforme al siguiente detalle:

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 032/2023 de fecha 24 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 032-048/2023

Mes	Fecha	Mediana Complejidad		Alta Complejidad		Mediana Complejidad		Alta Complejidad		Importe Total
		Servicios Realizados	Monto	Servicios Realizados	Monto	Servicios Realizados	Monto	Servicios Realizados	Monto	
Febrero	17/02 al 28/02/22	655	365.271.885	-	-	704	8.518.400	-	-	373.790.285
Marzo	01/03 al 31/03/22	2.915	1.625.599.305	75	84.350.025	2.624	31.750.400	176	3.194.400	1.744.894.130
Abril	01/04 al 30/04/22	2.229	1.633.406.643	210	236.180.070	2.640	31.944.000	328	5.953.200	1.907.483.913
Mayo	01/05 al 27/05/22	3.004	1.675.231.668	67	75.352.689	2.720	32.912.000	-	-	1.783.496.357
Mayo	28/05 al 31/05/22	373	208.009.791	12	13.496.004	368	4.452.800	-	-	225.958.595
Junio	01/06 al 30/06/22	3.387	1.888.818.129	96	107.968.032	4.624	55.950.400	176	3.194.400	2.055.930.961
Julio	01/07 al 31/07/22	2.697	1.654.597.989	53	59.607.351	4.040	48.884.000	152	2.758.800	1.765.848.140
Total Gs. 9.857.402.381 (Guaraníes nueve mil ochocientos cincuenta y siete millones cuatrocientos dos mil trescientos ochenta y uno)										9.857.402.381

- 2°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos correspondientes para el pago y a la Dirección de Tesorería, a efectivizar el pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.-----
- 3°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondiente.-----
- 4°) Establecer que la Gerencia de Salud y la Dirección de Gestión Médica son las responsables de la integridad física del expediente, así como su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/sp/jo.- /

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.